



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 027/2023  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, correspondiente a la obra: **Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puenteillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puenteillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00723** de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 06 de **noviembre de 2023**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; las personas físicas y morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023

y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

### "Oscar Uvaldo Acevedo Lozada"

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'657,641.56 (un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'922,864.21 (un millón novecientos veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 21/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 101 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 21 de noviembre de 2023.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 07 de noviembre de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

Se reitera por este conducto, que el (los) MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023

Se informa al licitante adjudicatario de este procedimiento que derivado del nombramiento del Lic. Abelardo Olgún Cuevas, como Director General de Administración, a partir del 16 de octubre de 2023, otorgado por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la formalización del contrato respectivo será firmado por el nuevo titular de la Dirección General de Administración.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 12:20 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.





La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

### Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.A. Yolanda García Ortiz</p>	<p>La Directora de Precios Unitarios</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS.</p>  <p>_____ Tec. Juan Azael Hernández Bautista</p>	<p>Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos</p>  <p>_____ L.D. Rómulo García Ortega</p>
<p>Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales</p>  <p>_____ Ing. Nancy Amairany Castelán Rodríguez</p>	<p>Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación</p>  <p>_____ T.T. Miguel Ángel Islas Lara</p>



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023

<p>Por la Secretaría de Contraloría</p>  <p>Lic. Francisco David Camacho Ayala</p>	<p>Por la Secretaría de Hacienda</p>  <p>Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p>  <p>Lic. Sonia Salome Corona Badillo</p>	<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>No se presentó</p>
<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>No se presentó</p>
<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>No se presentó</p>
<p>Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca</p> <p>No se presentó</p> 	










## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023

### Por los licitantes participantes

	Nombre	Firma
1.-	Oscar Uvaldo Acevedo Lozada	 Oscar Uvaldo Acevedo Lozada
2.-	Grupo Vemen, S.A. de C.V.	 Mayra Ramírez Díaz
3.-	Arturo Hernández Hernández	No se presentó
4.-	Gerardo Uriel Hernández Olvera	 Gerardo Uriel Hernández Olvera
5.-	Grupo Vada Promotor de Desarrollos Urbanos y Arquitectura, S.A. de C.V.	 Daniel García Domínguez

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, correspondiente a la Obra: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puente de las Flechas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puente de las Flechas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 06 de noviembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, para la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de PuenteCillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de PuenteCillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente

1/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de PuenteCillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de PuenteCillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00723 de fecha 11 de septiembre de 2023.

- I.2.- Que con fecha 16 de octubre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 027/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, para la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puenteillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puenteillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 20 de octubre de 2023.
- I.4.- Con fecha 20 de octubre de 2023 a las 11:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 23 de octubre de 2023 a las 16:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes:
  - 1.- Oscar Uvaldo Acevedo Lozada
  - 2.- Grupo Vemen, S.A. de C.V.
  - 3.- Arturo Hernández Hernández
  - 4.- Gerardo Uriel Hernández Olvera
- I.6.- Con fecha 27 de octubre de 2023 a las 16:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
  - 1.- Oscar Uvaldo Acevedo Lozada
  - 2.- Grupo Vemen, S.A. de C.V.
  - 3.- Arturo Hernández Hernández
  - 4.- Gerardo Uriel Hernández Olvera
  - 5.- Grupo Vada Promotor de Desarrollos Urbanos y Arquitectura, S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad

2/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puenteillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puenteillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 27 de octubre de 2023 a las 16:00 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Oscar Uvaldo Acevedo Lozada	\$1'657,641.56	101 días naturales, inicio 21 de noviembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024
2.-	Grupo Vemen, S.A. de C.V.	\$1'672,401.58	101 días naturales, inicio 21 de noviembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024
3.-	Arturo Hernández Hernández	\$1'613,897.92	101 días naturales, inicio 21 de noviembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024
4.-	Gerardo Uriel Hernández Olvera	\$1'670,475.68	101 días naturales, inicio 21 de noviembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024
5.-	Grupo Vada Promotor de Desarrollos Urbanos y Arquitectura, S.A. de C.V.	\$1'809,394.35	101 días naturales, inicio 21 de noviembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de

3/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puente de las Salinas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puente de las Salinas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Edif. 205, 3<sup>er</sup> piso, Blvd. Felipe Ángeles km 43.5, Col. Vereda Prieta, Atlixco de Soto, Hgo., C.P. 42860, Tel: 771 717 8000 Ext. 8745 www.hidalgo.gob.mx



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N270-2023**  
**Convocatoria No. 027/2023**

Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 30, 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Oscar Uvaldo Acevedo Lozada, 2.- Grupo Vemen, S.A. de C.V., 3.- Arturo Hernández Hernández, 4.- Gerardo Uriel Hernández Olvera y 5.- Grupo Vada Promotor de Desarrollos Urbanos y Arquitectura, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- Grupo Vada Promotor de Desarrollos Urbanos y Arquitectura, S.A. de C.V.**

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 4.94% en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

**Fundamento**

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona,; Numeral 11.1.-E.1.- Precio Unitario, fracción

4/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puente de las Puercas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puente de las Puercas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

11.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción 11.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

11.2.- Arturo Hernández Hernández

**Causal No. 1.**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) propone como superintendente de construcción a la Ing. Arq. María del Carmen Gómez García, de quien relaciona las siguientes obras:

- 1.- Pavimentación de concreto hidráulico con huellas vehiculares de piedra, colonia San Javier, Ixmiquilpan..., de monto \$1'935,888.33.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023**

2.- Ampliación de pavimentación hidráulica en Tepeapulco localidad San Bartolomé Tepetates acceso a La Comunidad, de monto \$2'396,502.50.

Las cuales son similares en naturaleza, características técnicas, complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, pero en las actas entrega - recepción de estas obras no se menciona a la Ing. Arq. María del Carmen Gómez García como su superintendente, por lo tanto, no acredita haber participado como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción, no anexe: c).- copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares, e).- no cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

6/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de PuenteCillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de PuenteCillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023**

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante anexa la copia de la determinación de la prima de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación de la siniestralidad, en dicho documento se establece una prima del riesgo de trabajo de 0.5000% y para el cálculo del Factor de Salario Real aplica una prima de 0.0050%, por lo tanto no corresponde con la prima de riesgo de trabajo vigente.

Incumpliendo con los términos y requisitos que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

La prima de riesgo de trabajo la establece el artículo 74 de la Ley del Seguro Social.- Las empresas tendrán la obligación de revisar anualmente su siniestralidad, conforme al periodo y dentro del plazo que señale el reglamento (...) y el artículo 32 de su Reglamento en materia de afiliación clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.

*(Handwritten signatures and stamps)*



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N270-2023**  
**Convocatoria No. 027/2023**

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante en el análisis con clave: CF0019.- Camión Freightliner Century pipa MOD. ISM 330 HP

Lo calcula incorrectamente ya que para el cálculo de los cargos por consumo aplica una potencia nominal de 3,330.00 H.P., y no la de 330 H.P. indicada en las características del equipo.

Esto ocasiona que obtenga incorrectos los cargos por consumo, y resulte afectado el costo horario del equipo, que al ser aplicado a los precios unitarios, estos resultan incorrectos, afectando la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e).- La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A tal efecto en el Artículo 201.- El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:





Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento punto 6.1.1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas de tres años anteriores.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley), fracción II. 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases del procedimiento por licitación pública; Numeral 6.- Capacidad Financiera, fracción 6.1.1.- CAPACIDAD FINANCIERA.- cuando no anexa uno o varios de los Estados financieros auditados por contador externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas (artículo 30 fracción XII del Reglamento). No cumple con lo requerido en el propio documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, punto 6.1.1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas de tres años anteriores.

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

10/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puente de las Cajas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puente de las Cajas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023**

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-3.2.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante en el Numeral 1.- Factor de Días Pagados y Laborados (F.S.R) que representa en fracción decimal las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, los contratos colectivos y la Ley de INFONAVIT, presenta en el rubro de días no laborados al año por ley, con concepto vacaciones en tiempo (LFT) 6.00 días, lo cual es erróneo, ya que para calcular los días no laborados al año por Ley deberá tomar en cuenta lo que establece el Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones, de fecha 27/12/2022, por lo tanto no hizo el cálculo de conformidad como lo establecido en las bases de esta licitación.

Incumpliendo con los términos y requisitos que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: b).- Ley y Reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, h).- la normatividad aplicable y j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones económicas, requeridas al licitante.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.3.- E-3.-Factor de salario real (FSR). Fracción 7.- Cuando para calcular el total de días realmente pagados en un periodo anual, no considere lo que establecen los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo.

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puente de las Puercillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puente de las Puercillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

*(Handwritten signatures and stamps in blue ink)*



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N270-2023**  
**Convocatoria No. 027/2023**

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Costos indirectos

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Costos indirectos omite el costo de la mampara informativa que se requiere en las bases de esta licitación.

Por lo anterior, obtiene incorrecto el porcentaje de indirectos, que, al aplicarlo en el cálculo de los precios unitarios, estos resultan incorrectos y afectan la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica y fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.5.- E-5.- Costos indirectos, fracción 6.- Cuando no incluya los costos para el letrero nominativo de la obra.

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Hidalgo, en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...) requeridas por la convocante.

Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.4.- Grupo Vemen, S.A. de C.V.**

**Observaciones:** Presenta el cheque sin cruzar de acuerdo al documento E-13.- Garantía de seriedad de las bases de esta licitación.

**Causal No. 1.**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante en los análisis:

1. Clave: AMAIN-001.- Revolvedora para concreto Cipsa modelo R10...
2. Clave: AMALI-017.- Vibrador de gasolina marca Felsa modelo Vibromax cap. 12,000 VPM...
3. Clave: AMAPE-304.- Camioneta Ford F350-K6 D/A-131FDEF3...

Aplica un precio de gasolina de: \$18.34 lt, el cual omite acreditar con el documento de la Comisión Reguladora de Energía, los precios que presenta en dicho documento son:

No.	Precio sin I.V.A	Precio con I.V.A
1.-	\$18.83	\$21.85
2.-	\$20.68	\$23.99

De los cuales ninguno corresponde con el que aplica en su análisis. Por lo tanto no cumple con lo requerido en el propio documento en el punto 4.- Para obtener el (PC) precios del combustible. - corresponderá al que publique la Comisión Reguladora de Energía, (precios de gasolina y diesel reportados por los permisionarios, que corresponda a la entidad y municipio de ejecución de la obra) desde la fecha de publicación de la licitación hasta la fecha de presentación y apertura de las proposiciones y para su acreditación deberán anexar la copia correspondiente.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, h).- la normatividad aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación y fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí...

13/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puenteillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puenteillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N270-2023**  
**Convocatoria No. 027/2023**

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, g).- la normatividad vigente aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación: h).- los costos de los combustibles o lubricantes no sean aceptables y fracción 8.- Cuando el (Pc) precio del combustible: a).- no corresponda al que publique la Comisión Reguladora de Energía, (precios de gasolina y diésel reportados por los permisionarios, que corresponda a la entidad y municipio de ejecución de la obra) desde la fecha de publicación de la licitación hasta la fecha de presentación y apertura de La proposición, b).-omita anexar la copia correspondiente.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-13.- garantía de Seriedad

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el documento E-13.- Garantía de Seriedad, por la siguiente causa:

El licitante presenta el cheque dirigido a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, pero no se encuentra cruzado, como se requiere en el Capítulo I.- Información General, Numeral 30.- los demás requisitos generales que deben cumplir, punto 3.- Los licitantes que participen en el procedimiento por licitación pública deberán garantizar la seriedad de la proposición, mediante cheque cruzado a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por lo tanto, no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación, se hará de conformidad al marco establecido por: j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se

14/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puenteillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puenteillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

*(Handwritten signatures and stamps)*



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y 3.- Que en cada documento: e).- la información no se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran y fracción 3.- Cuando en uno o varios documentos que la integran: b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado.

El artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo establece: "Los contratistas que participen en los procedimientos de licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa deberán garantizar la seriedad de la proposición, mediante cheque cruzado, por el cinco por ciento del valor de la oferta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.)."

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 45: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante". **Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Oscar Uvaldo Acevedo Lozada

**Motivo y Fundamento**

El licitante: Oscar Uvaldo Acevedo Lozada, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

15/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puentecillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puentecillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N270-2023**  
**Convocatoria No. 027/2023**

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Oscar Uvaldo Acevedo Lozada**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'657,641.56 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 101 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Oscar Uvaldo Acevedo Lozada**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'657,641.56 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 101 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto de \$1'657,641.56 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 101 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 07 de noviembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

**V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Lic. Abelardo Olgún Cuevas, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 fracción II inciso c) y 14 fracciones IX, X, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de

16/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 027/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N270-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de Concreto Hidráulico tramo La Iglesia, en la localidad de Puenteillas; municipio de Omitlán de Juárez; ubicada en la localidad de Puenteillas, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite  
Director General de Administración  
de la S.I.P.D.U.S.

Lic. Abelardo Olguín Cuevas

Servidor Público  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.

L.A. Yofanda García Ortíz

Evaluó  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N270-2023  
Convocatoria No. 027/2023

Evaluó  
Jefa de Departamento  
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón